



**PRESELECCIONADOS – PROCESO DE ELECCIÓN DEL RECTOR (A)
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE**

Que el Acuerdo No. 008-02 de fecha 9 de diciembre de 2025, dispuso la conformación de una **Comisión Especial de Revisión**, con el fin de certificar el cumplimiento de los requisitos señalados para ser rector (a), en observancia a lo previsto en el artículo 16 del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Caribe y en los artículos 1.2., y 1.5., del acuerdo en mención. Sobre este particular, a continuación, se citan los requisitos que fueron objetos de verificación por parte de esta comisión:

Artículo 1 (1.1.) Acuerdo No. 008-02 de fecha 9 de diciembre de 2025:

- a) *Ser ciudadano colombiano en ejercicio. (Se acredita con la copia de la cedula de ciudadanía o copia autenticada del registro civil de nacimiento).*
- b) *Poseer título profesional y de posgrado. (Se acredita con copia de diploma o acta de grade. El título obtenido en el exterior deberá estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional)*
- c) *No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos culposos. (Se acredita con el certificado de antecedentes judiciales)*
- d) *No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión, ni disciplinariamente por faltas graves, dolosas o gravísimas y no haber sido condenado fiscalmente. (Se acredita con declaración notariada en caso de no haber sido sancionado por una autoridad distinta a la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Republica y con los certificados de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal emitidos por estos entes de control)*
- e) *Acreditar experiencia profesional mínimo de doce (12) años, de los cuales al menos siete (7) de ellos sean de experiencia docente o de dirección académica o administrativa en educación superior. (Se acredita con las certificaciones, resoluciones o prueba útil, emitida por IES pública o privada, donde se especifiquen las funciones del cargo regentado o actuaciones en órganos de dirección)*

Artículo 1 (1.2.) Acuerdo No. 008-02 de fecha 9 de diciembre de 2025:

- a. *El formato de manifestación expresa y escrita de su interés en la participado del proceso*
- b. *La carta de postulación suscrita por el consejero*
- c. *La hoja de vida con sus respectivos soportes*
- d. *El plan de desarrollo institucional y gestión universitaria (máximo 20 páginas).*

Así las cosas, en fecha 11 de febrero del año 2026 se convocó reunión a fin de cumplir con el objetivo trazado por el Acuerdo No 008-02 de fecha 9 de diciembre de 2025, de modo que una vez realizada la correspondiente verificación técnica y el cumplimiento de los requisitos expresamente señalados en la disposición 1.1., del mencionado acuerdo y el artículo 16 del Estatuto General, se rinde el respectivo informe, a saber:



NOMBRE DEL CANDIDATO	VALIDACION REQUISITOS	OBSERVACIONES
ARIEL PADILLA ISAZA	CUMPLIO CON LOS LITERALES A, B, C, D, Y E	
JUAN ELADIO DE LA HOZ BLANCO	CUMPLIO CON LOS LITERALES B,C,D,E	FALTO ALLEGAR EL REQUISITO DE CEDULA DE CIUDADANIA O REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO (LITERAL A, ART. 1.1.- Acuerdo No. 008-02 y; ART. 16 Estatuto General
EDUARDO ARTETA CORONEL	CUMPLIO CON LOS LITERALES A, B, C, D, Y E	
JORGE ENRIQUE SENIOR MARTINEZ	CUMPLIO CON LOS LITERALES A, B, C, D, Y E	
TITO JOSE CRISSIEN BORRERO	CUMPLIO CON LOS LITERALES A, B, C, D, Y E	LA CARTA O EL FORMATO DE MANIFESTACION EXPRESA Y ESCRITA NO FUE FIRMADA POR EL CANDIDATO. (LITERAL A, ART.1.2. - Acuerdo No. 008-02

De conformidad con lo expuesto en precedencia, los postulados tendrán hasta el 18 de febrero de 2026 para presentar las respectivas reclamaciones que estimen conveniente, con fundamento en el cronograma señalado en el artículo 2° del Acuerdo No 008-02 de fecha 9 de diciembre de 2025.

Dado en el D.E.I.P., de Barranquilla, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN ESPECIAL DE REVISIÓN